

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

12157 *Resolución de 29 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2009/2010.*

Por Resolución de 7 de marzo de 2011 (BOE del 17), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, se convocan los Premios Nacionales de Bachillerato correspondientes al curso 2009-2010.

Realizadas las correspondientes pruebas, de acuerdo con las Instrucciones dictadas a tal efecto el 10 de marzo de 2011, y vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador, he resuelto:

Primero.

Adjudicar los Premios Nacionales de Bachillerato, correspondientes al curso 2009/2010, a los alumnos siguientes, relacionados por orden de mayor a menor puntuación obtenida:

1. Gonzalo Barbed Martín.
2. Belén Sánchez López-Muelas.
3. Alberto Pérez Bitrián.
4. Julio Alberto Andrés Sanz.
5. Leonardo Caveda González-Pardo.
6. María Silva Fernández.
7. María del Carmen Rabadán Puchades.
8. Diego Fernández Nieto.
9. Andrea Sánchez Bernet.
10. Alberto Sánchez García.
11. Laura Gómez Wigley.
12. Carlos Bea Serrano.
13. Nieves Marín Cobos.
14. María García Pombo.
15. Felipe Velasco Vaquero.

Segundo.

Cada alumno premiado recibirá 1.200 euros que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.323-M.483.03 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, así como un documento acreditativo de la concesión del Premio.

Tercero.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado. Asimismo podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el Artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Cuarto.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial a abonar los gastos que se produzcan, en su caso, por el acto de entrega de los premios.

Madrid, 29 de junio de 2011.—El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden EDU/580/2011, de 10 de marzo), la Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.